



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

SESION EXTRAORDINARIA Nº 6/2010

DIA 29 ABRIL 2010

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ledo Arranz (PSOE)

Portavoz Grupo Socialista:

Dña. M^a Asunción Barrios Martín (PSOE)

Portavoz Grupo Popular:

D. José Luis Sanz Sanz (PP)

Concejales asistentes:

D. Jorge Arranz Muñoz (PSOE)

Dña. M^a Luisa García Pérez (PSOE)

D. Fco. Javier García Rodríguez (PSOE)

Dña. M^a Teresa Sanz Sanz (PSOE)

D. Jaime Merino Arranz (PP)

Dña. M^a Teresa Martín Lázaro (PP)

D. Manuel González Martínez (PP)

D. Felipe Andrés Ledo (PP)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Abril de dos mil diez se reúne el Ayuntamiento en Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales relacionados al margen, dando fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Angelines de Pablo Yagüe.

A la hora indicada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos del Orden del Día conforme a la exposición que sigue.

Concejales que han excusado asistencia:

- 10.6.043.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 10.6.044.- PPOS 2010 DA.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS “ URBANIZACIÓN”
- 10.6.045.- FESOSLO - ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS RECUPERACIÓN JARDINES DE CASTILLA
- 10.6.046.- FESOSLO - ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS ACCESIBILIDAD PLAZA DE TOROS
- 10.6.047.- FESOSLO – ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO EJECUCION OBRAS DEL COLECTOR SANEAMIENTO
- 10.6.048.- FESOSLO – ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO OBRAS DE LA SALA CULTURAL Y EXPOSICIONES
- 10.6.049.- PISCINA Y BAR.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
- 10.6.050.- ENAJENACIÓN 2 SOLARES INDUSTRIALES CALLE “T” NOS. 4 Y 6.- ADJUDICACIÓN SUBASTA
- 10.6.051.- LEADERCAL.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A. RUTA DEL MUDEJAR
- 10.6.052.- CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2009
- 10.6.053.- PRECIO PUBLICO INTERCAMBIO JUVENIL EUROPEO
- 10.6.054.- RESOLUCION BECAS DEPORTIVAS 2010
- 10.6.055.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES MUNICIPALES 2010 ACTIVIDADES DEPORTIVO-CULTURALES
- 10.6.056.- ENAJENACION 6 SOLARES USO INDUSTRIAL
- 10.6.057.- PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD.- APROBACIÓN PROYECTO
- 10.6.058.- CONTESTACIÓN RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ANTERIOR

10.06.043.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dado que los señores Concejales tienen conocimiento del Acta de la Sesión anterior, por habérseles remitido copia íntegra de la misma, junto con la convocatoria de la presente sesión, la Presidencia pregunta si hay alguna observación que realizar. No formulándose observaciones queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.



10.06.044.- PPOS-2010.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS “URBANIZACIÓN”

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, únicamente señalando la Sra. Barrios que el proyecto afecta a 13 calles, entre ellas Arrieros, Machotas, Perú y Miralpino, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN**:

Visto el Proyecto de Ejecución de las obras de URBANIZACION DE CALLES en Pedrajas de San Esteban incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, proyecto que redactado por Ingenieros Consultores de Valladolid, S.L. describe las obras de urbanización total o parcial de varias calles en Pedrajas de San Esteban, con un presupuesto total de 310.000 euros, aprobado por este Pleno Municipal en sesión de 16 de febrero de 2010.

Visto el expediente de contratación tramitado para la contratación de las obras que contiene los preceptivos informes de la Secretaría e Intervención, el Acta de Replanteo Previo y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación para las obras de URBANIZACION DE CALLES en Pedrajas de San Esteban, por delegación de la Excm. Diputación provincial, Decreto 1.456 de 16 de Abril, y que en concreto designa para la contratación un procedimiento negociado con publicidad y trámite ordinario, con un presupuesto base de licitación de 299.918,70 euros (IVA incluido); de los que corresponden al precio 258.550,60 € y 41.368,10 € al IVA y cuya contratación se regirá por el siguiente **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE CALLES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2010, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

1. OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra consistente en URBANIZACION DE CALLES, conforme al Proyecto aprobado en Pleno de 16 de febrero de 2010; CNAE: F 45.23; CPV: 45230000

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO: Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: urbanización total o parcial de varias calles para obtener un adecuado uso rodado y peatonal.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación tiene un importe total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (299.918,70 €)**; correspondiendo 258.550,60 € al precio y 41.368,10 € al IVA calculado.

4. ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE. El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. El proyecto se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 155.601.00 del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.



6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas
- Los planos.
- La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios
- El documento en que se formalice el contrato.
- El Cartel indicador de obra según modelo aprobado por la Excm. Diputación y publicado en B.O.P. de 6 febrero 2010.
- La memoria valorada situación gráfica de los callejones Ronda Santana, Las Pozas y Humilladero, de marzo de 2010, redactada por Ingenieros Consultores Valladolid S.L.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de CINCO MESES a contar desde el día siguiente del Acta de Comprobación del Replanteo.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad puesto que el contrato se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 155 d) y 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 600.- €

10. GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO. En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite global de 600.- €.

11. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE: Tratándose de un presupuesto inferior a 350.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artº 54 de la Ley de CSP, no será exigible clasificación a los contratistas que concurren al procedimiento.

12. GARANTÍAS EXIGIBLES.

- **Provisional:** Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; es decir, de 7.756,52 €.
- **Definitiva:** El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de **diez días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio**, mediante escrito al que acompañarán la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:



1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Documentos acreditativos de la clasificación. Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

- Solvencia financiera:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, como mínimo, hasta 600.000 €.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa; con indicación del importe de la facturación que la empresa ha gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

- a) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en las cláusulas 14, 15 y 16 de este pliego.

14. INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS. El órgano de contratación, una vez examinadas las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el artículo 96.2 de la Ley. A la comunicación escrita acompañará el proyecto y aquellos documentos que en su caso describan la obra a ejecutar y que sean necesarios para la presentación de tal oferta.

15. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS. Los empresarios invitados a la licitación ofertas presentarán sus ofertas en dos sobres numerados correlativamente:

- A. **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

2º) Documento constitutivo de la Garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido.

3º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B. **EL SOBRE Nº 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.

En la propia oferta se hará constar, en su caso, la propuesta de mejoras que realiza el licitador y que deban evaluarse conforme a lo previsto en la cláusula 17ª.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), expidiendo al presentador como acreditación copia de la carátula del sobre presentado en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación para presentar ofertas, a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

16. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

17. CUESTIONES QUE PUEDEN SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 162 versará sobre los aspectos de carácter económico y técnico del contrato siguientes:

- Mejora a la baja en el tipo de licitación.
- Mejoras en la ejecución de obras accesorias que se describen la memoria valorada y situación gráfica de los callejones Ronda Santana, Las Pozas y Humilladero, de marzo de 2010, redactada por Ingenieros Consultores Valladolid S.L.,

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

- ⇒ **Por mejora a la baja en el tipo de licitación: 1 punto por cada 5.000 euros de baja hasta un máximo de 10 puntos. (no serán objeto de valoración fracciones inferiores a 5.000 euros).**
- ⇒ **Por la ejecución de las obras accesorias Callejón Ronda Santana: 8 puntos.**
- ⇒ **Por la ejecución de las obras accesorias Callejón Humilladero : 6 puntos.**
- ⇒ **Por la ejecución de las obras accesorias Callejón Las Pozas : 6 puntos.**

18. VARIANTES: Los licitadores no podrán proponer variantes o mejoras al proyecto.

19. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

a) Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta un único criterio de valoración, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Cuando la adjudicación deba hacerse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados.

20. CONFIDENCIALIDAD. Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

21. REVISIÓN DE PRECIOS: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

22. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

- a) La calificación de la documentación presentada, así como el examen y la valoración de las ofertas, a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación integrada por el Sr. Alcalde, que la preside, y los siguientes vocales: Dña. M^a Teresa Sanz Sanz y D. Manuel González, Concejales de este Ayuntamiento designados por Acuerdo 7.7.48, y Dña. Angelines de Pablo Yagüe, Secretaria-Interventora de la Corporación. Actuará como Secretario de la Mesa, uno de los Administrativos del Servicio de Secretaría, D. Pedro García Domínguez. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.
- b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.
- c) Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.
- d) Una vez realizadas estas actuaciones, el acto público de apertura de las ofertas se celebrará en la Casa Consistorial, **a las doce horas, del décimo día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas**, observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

23. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de DOS MESES, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional **deberá elevarse a definitiva** mediante resolución motivada dentro de los **diez días hábiles siguientes** a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero.



Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DE LA OBRA.

El Responsable del contrato, de conformidad y con el alcance que establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público, será D. Sergio Ledo Arranz, Alcalde municipal.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

25. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS. En el plazo de quince días como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, deberá instalarse, en lugar visible, el cartel indicador de la obra y realizarse la comprobación del replanteo de la misma; extendiéndose Acta de Comprobación del Replanteo en la que se reflejará, además, la instalación del cartel, lo que podrá igualmente acreditarse por foto adjunta al Acta de Comprobación del Replanteo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

26. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. En el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de diez días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

27. PLAZOS. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

28. RÉGIMEN DE PAGOS. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La certificación final de obra no podrá recoger importes inferiores al 20% del precio de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

29. PENALIDADES. Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los



compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

30. SUBCONTRATACIÓN. El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta un límite del 10 por 100.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
2. El cumplimiento no defectuoso del contrato
3. El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
4. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.



32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 28 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.1 en su último párrafo.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

33. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

34. LIQUIDACIÓN. Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

35. JURISDICCIÓN. Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____ con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ nº ____ de _____ y con N.I.F. nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____ C.I.F. nº _____ en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, se va a proceder a contratar las obras de URBANIZACIÓN DE CALLES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2010, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas integradas en el Proyecto, se compromete a ejecutar las referidas obras por el precio de _____ euros. (en número y en letra) incluido el I.V.A. En el precio anterior está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, que asciende a _____ euros (en número y en letra).



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Asimismo se compromete a ejecutar, además, en el precio indicado, las obras accesorias descritas la memoria valorada y situación gráfica de los callejones:

- Ronda Santana..... (indicar SI o NO)
- Las Pozas..... (indicar SI o NO)
- Humilladero..... (indicar SI o NO)

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Segundo.- Declarar abierto el procedimiento de licitación correspondiente, disponiendo la correspondiente convocatoria mediante anuncios en el Tablón de Edictos, en el Perfil Contratante de la web municipal “pedrajas.es” y BOP, por plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este último.

Tercero.- Aprobar el gasto de 310.000 euros (IVA incluido); de los cuales 299.918,70 euros, en cuya cantidad se halla incluido el IVA correspondiente que asciende a 41.368,10 €, corresponden a la contrata de obras; y 10.081,30 €, de los cuales 1.390,52 corresponden al IVA, a los honorarios por dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud; todo ello con cargo a la aplicación 155.601.00 del presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 2010.

Cuarto.- Delegar en el Sr. Alcalde la preceptiva y previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra adjudicada, antes del comienzo efectivo de las obras.

Quinto.- Adjudicar al autor del proyecto, Ingenieros Consultores de Valladolid, S.L. (ICVA) C.I.F. B-47299698, por delegación de la Excm. Diputación provincial acordada por Decreto 1.456 de 16 de Abril, la Dirección Facultativa, integrada por las facultades de dirección, inspección, liquidación y coordinación en materia de Seguridad y Salud, de las obras de URBANIZACION DE CALLES en Pedrajas de San Esteban, incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación 2010, en el precio de 10.081,30 € en el que está incluida la cantidad de 1.390,52 € en concepto de IVA.

10.06.045.- FESOSLO – ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS RECUPERACION JARDINES DE CASTILLA

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento para adjudicar el contrato de obras de RECUPERACION PARQUE JARDINES DE CASTILLA mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al expediente y pliego de condiciones aprobado por acuerdo de este Pleno Municipal de fecha 25 de febrero de 2010.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Resultando que en respuesta a las seis invitaciones cursadas por este Ayuntamiento para participar en el procedimiento, solamente han sido presentadas cinco ofertas, (no ha respondido a la invitación el contratista D. Alfredo Caballero Sanz) que valoradas conforme a los criterios de selección previstos en la cláusula nº 15 del pliego de condiciones arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTOS OBTENIDOS
VIVEROS JAMA (Javier Herrero Fernández)	0
DANIEL Y PEDRO CAPELLAN S.L.	29,50
FELIPE CALLEJA OBRAS Y CONTRATAS S.L.	23,25
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	36,60
INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.	36,00

SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a **CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.** el contrato de obras **RECUPERACION DEL PARQUE “JARDINES DE CASTILLA”** en el precio de su oferta que asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS (69.227,06 €)**, 59.678,50 € de los cuales corresponden al precio del contrato y 9.548,56 al IVA al tipo del 16 %; con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato y a las que contiene su oferta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y acredite la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.983,92 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y publicar el mismo en el perfil contratante de la web municipal “pedrajas.es” conforme dispone el artº 135 de la Ley CAP.

10.6.046.- FESOSLO – ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS ACCESIBILIDAD PLAZA DE TOROS

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento para adjudicar el contrato de obras de **ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA DE TOROS** mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al expediente y pliego de condiciones aprobado por acuerdo de este Pleno Municipal de fecha 25 de febrero de 2010.

Resultando que en respuesta a las tres invitaciones cursadas por este Ayuntamiento para participar en el procedimiento, solamente ha sido presentada una oferta, por SCHINDLER,



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

S.A. que se considera acorde con las determinaciones del Pliego de Cláusulas y que propone una serie de mejoras concretadas en el sobre 3 de su oferta.

SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a SCHINDLER, S.A. el contrato de obras **ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA DE TOROS** en el precio de su oferta que asciende a la cantidad de **cuarenta y cinco mil quinientos euros (52.780.- €)**; de los cuales corresponden al precio del contrato 45.500.- € y 7.280.- € al IVA calculado al tipo del 16 %; con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato y a las que contiene su oferta, incluidas las mejoras propuestas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y acredite la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.275.- €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y publicar el mismo en el perfil contratante de la web municipal “pedrajas.es” conforme dispone el artº 135 de la Ley CAP.

10.06.047 FESOSLO – ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO EJECUCION OBRAS DEL COLECTOR SANEAMIENTO

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el acuerdo nº 10.04.033 adoptado por este Pleno Municipal en sesión de 30 de marzo de 2010, por el que se adjudica provisionalmente a CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. el contrato para ejecución de las obras de COLECTOR DE SANEAMIENTO.

Visto que el referido acuerdo fue publicado con fecha 31 de marzo de 2010 en el perfil contratante de la web de este Ayuntamiento, sin que al día de la fecha se haya formulado reclamación ni recurso alguno; y que por el adjudicatario provisional ha sido presentada la documentación prevista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 21 del pliego de condiciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Elevar a definitivo el Acuerdo 10.04.033 de este Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2010, por el que se adjudica a **CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.** el contrato para ejecución de las obras de **COLECTOR DE SANEAMIENTO** en el importe total de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (84.244,65 €)**, de los cuales corresponden 72.624,70 € al



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

precio del contrato y 11.619,95 al IVA al tipo del 16 %; con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato y a las que contiene su oferta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo requiriéndole para la firma del contrato administrativo dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

Tercero.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el perfil del contratante de la web de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Devolver las garantías provisionales a los concursante, incluido el adjudicatario, dado que ha garantizado con aval el total de la garantía definitiva.

10.06.048 FESOSLO – ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO OBRAS DE LA SALA CULTURAL Y EXPOSICIONES

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el acuerdo nº 10.04.034 adoptado por este Pleno Municipal en sesión de 30 de marzo de 2010, por el que se adjudica provisionalmente a **ESTRUCTURAS, MONTAJES, SERVICIOS E INGENIERIA S.L.** el contrato para ejecución de las obras de **SALA CULTURAL Y DE EXPOSICIONES** en el precio de su oferta que asciende a la cantidad de 118.576,36 €, 102.221 de los cuales corresponden al precio del contrato y 16.355,36 al IVA al tipo del 16 %; con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y a las que contiene su oferta.

Visto que el referido acuerdo fue publicado con fecha 31 de marzo de 2010 en el perfil del contratante de la web de este Ayuntamiento, sin que al día de la fecha se haya formulado reclamación ni recurso alguno; y que por el adjudicatario provisional ha sido presentada la documentación prevista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 21 del pliego de condiciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Elevar a definitivo el Acuerdo 10.04.034 de este Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2010, por el que se adjudica a **ESTRUCTURAS, MONTAJES, SERVICIOS E INGENIERIA S.L.** el contrato para ejecución de las obras de **SALA CULTURAL Y DE EXPOSICIONES** en el importe total de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (118.576,36 €)**, 102.221 de los cuales corresponden al precio del contrato y 16.355,36 al IVA al tipo del 16 %; con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato y a las que contiene su oferta.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo requiriéndole para la firma del contrato administrativo dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

Tercero.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el perfil del contratante de la web de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.06.049 PISCINA Y BAR.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta del resultado obtenido tras la apertura de proposiciones y propuesta de la Mesa de Contratación, de esta misma fecha.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobada por unanimidad de todos los señores concejales la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento para contratar, mediante concesión, la explotación de la piscina y el bar, mediante contrato negociado sin publicidad, de conformidad con el expediente aprobado en Pleno de 30 Marzo 2010.

Resultando que en respuesta a las invitaciones edictales y perfil contratante de 31 de marzo 2010 no se consiguió ningún interesado pero insistiendo en las invitaciones por los mismos medios, mediante bajada del canon a 1.000 € y ampliación del plazo al mismo día 29 Abril 2010, se han presentado siete interesados presentando sus ofertas en sobres cerrados que se han aperturado, por la Mesa de Contratación, convocada expresamente por el Sr. Alcalde, en acto público, media hora antes de la celebración de este Pleno, cuyo resultado y mejor oferta económica ha sido presentada por D. José Manuel Arranz Mate, proponiendo adjudicarle la concesión, por resultar el mejor postor en términos económicos.

SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a D. José Manuel Arranz Mate el contrato de gestión de servicios mediante concesión administrativa para la piscina municipal y el bar de su recinto; cuyo canon de explotación se fija, según la oferta del concesionario, en CUATRO MIL CIENTO SIETE euros (4.107.- €) por temporada; con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base y forma parte del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y suscripción de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil o profesional por los accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y publicar el mismo en el perfil contratante de la web municipal “pedrajas.es” conforme dispone el artº 135 de la LCSP.

10.06.050.- ENAJENACIÓN 2 SOLARES INDUSTRIALES CALLE “T” NOS. 4 Y 6.- ADJUDICACIÓN SUBASTA

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose mas intervenciones que la de la Sra. Barrios, Portavoz del grupo Socialista, para señalar que debemos felicitarnos por haber obtenido cuando menos una oferta, pese a los augurios negativos de este procedimiento, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el expediente nº 10.009/2008 que se ha tramitado para la enajenación mediante subasta de 2 solares de uso industrial de propios de este Ayuntamiento, autorizada por acuerdo nº 80/08 de 30 de Mayo de 2008 del Pleno de la Excmª Diputación Provincial de Valladolid.

Vista la convocatoria de la licitación llevada a cabo mediante anuncios en el T.A.M. y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de marzo de 2010; habiéndose presentado una sola proposición durante el plazo de admisión.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de marzo de 2010, en el que se realiza propuesta de adjudicación del solar situado en la calle “T” nº 4, a la vista de la oferta presentada y en aplicación de las normas de licitación.

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar válida la subasta para enajenación de 2 solares industriales de propios de este Ayuntamiento, en la que se han recibido ofertas para el solar ubicado en la calle “T” nº 4, declarando igualmente desierto el otro solar en la calle “T” nº 6.

Segundo.- Adjudicar el siguiente solar al licitador propuesto por la Mesa de Contratación, por resultar la mejor y única propuesta en términos económicos, en aplicación de las cláusulas contractuales del Pliego que rigen la enajenación:

Adjudicada a:	Precio Adjudicación	Parcela adjudicada	Precio Parcela	I.V.A.
BIOMPIÑÓN S.L.	50.924,00	Calle “T” nº 4	43.900,00	7.024,00

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en plazo no superior a quince días contados a partir de la notificación de este acuerdo, acredite hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si fueren autónomos o retenedores y no ser deudores del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban por ningún concepto.

Cuarto.- Requerir igualmente al adjudicatario para que en plazo no superior a un mes ingrese en arcas municipales el importe de la adjudicación realizada.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantos actos y trámites sean precisos en



ejecución del presente Acuerdo, incluido el otorgamiento de escritura pública a favor del adjudicatario, que contendrá de forma expresa y con carácter resolutorio del contrato la condición de edificar en plazo de cinco años prevista en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el mantenimiento de plantilla previsto en la misma cláusula para las parcelas de uso industrial.

10.06.051.- LEADERCAL.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A. RUTA DEL MUDEJAR

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el expediente que se tramita para llevar a cabo la actuación consistente en AJARDINAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO “SAN JUAN” FASE II, mediante ayuda que se solicita al Grupo de Acción Local “Asociación Rural Ruta del Mudéjar”.

Vista la memoria valorada redactada por el arquitecto D. Iñaki Villares Ojea que describe y valora las obras a realizar, con un presupuesto total de **84.370,99 euros**, de los cuales **72.733,61 euros** corresponden al precio de las obras más los honorarios técnicos por redacción de proyecto y dirección de las obras más coordinación de seguridad y salud; y **11.637,38 euros** al Impuesto sobre el Valor Añadido de todos los conceptos indicados, al tipo del 16 %.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha 30 de enero de 2010 para **AJARDINAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO “SAN JUAN” FASE II**, redactada por el arquitecto D. Iñaki Villares Ojea, con un presupuesto total de **84.370,99 euros**.

Segundo.- Solicitar al Grupo de Acción Local Asociación Ruta del Mudéjar **ayuda por importe de 72.733,61 euros**, destinada a la actuación consistente en el **AJARDINAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO “SAN JUAN” FASE II**, conforme a la memoria valorada redactada por el arquitecto D. Iñaki Villares Ojea con presupuesto total de **84.370,99 euros**, de los cuales **72.733,61 euros** corresponden al precio de las obras más los honorarios técnicos por redacción de proyecto y dirección de las obras más coordinación de seguridad y salud; y **11.637,38 euros** al Impuesto sobre el Valor Añadido de todos los conceptos indicados, al tipo del 16 %.

Tercero.- Adoptar el compromiso de modificar el presupuesto general de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2010, habilitando en el mismo partida con crédito en cuantía suficiente para hacer frente a los compromisos de gasto que se generen por la actuación objeto de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

10.06.052.- CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2009

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el expediente que recoge las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico de 2009, en el que consta la documentación prevista en las Reglas 97 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal y considerando lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Cuenta Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico de 2009, en los términos y con la documentación que consta en el expediente, y se resume en los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.263.241,26	2.191.053,72	72.187,54
b) Otras operaciones no financieras	1.325.758,54	1.134.552,57	191.205,97
Total operaciones no financiera	3.588.999,80	3.325.606,29	263.393,51
Activo Financieros			
Pasivos Financieros	447.275,08	114.824,27	332.450,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.036.274,88	3.440.430,56	595.844,32

Remanente de créditos gastos	650.793,75
Desviación previsiones ingresos	-54.949,53

REMANENTE TESORERIA		
Fondos líquidos.- Existencia en Caja y Bancos		621.908,88
Derechos pendientes de cobro		405.434,01
Pendiente de cobro de Presupuesto Liquidado	202.404,57	
Pendiente de cobro de Presupuesto Cerrados	196.678,57	
Pendiente cobro O.N.P. = Saldos deudores de C.N.P.	6.350,87	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
Obligaciones pendientes de pago		235.213,57
Pendiente de pago de Presupuesto Liquidado	8.302,41	
Pendiente de pago de presupuestos cerrados	145.526,48	
Pendiente pago O.N.P. = Saldos acreedores de C.N.P.	81.384,68	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
REMANENTE BRUTO DE TESORERÍA		792.129,32
Saldos dudoso cobro		108.745,90
Exceso de financiación afectada (C.Sacedón-FOMIT-ICO-AYTO+Inc.R.C)		438.356,40
REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		245.027,02



Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León en los términos previstos en la Regla 104 de la Instrucción de Contabilidad Local M.N. y concordantes del T.R. de la Ley de Haciendas Locales.

10.06.053.- PRECIO PUBLICO INTERCAMBIO JUVENIL EUROPEO

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.

Abierto debate, interviene la Sra. Barrios, Portavoz del grupo Socialista diciendo que somos conscientes de las dificultades que puede entrañar una actividad como ésta, pues es la primera vez que organizamos un campamento de estas características, pero por otra parte se hace con ilusión y con todo el empeño para obtener un resultado satisfactorio para los tres Municipios participantes. Añade el Sr. Presidente que el precio público que se establece para los participantes de Pedrajas hay que entenderlo para todos los participantes españoles, sean de Pedrajas o no, que se encuadren en el tripartito dentro de la participación española por Pedrajas, ya que los otros participantes lo harán por Francia e Italia.

Y no produciéndose mas intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el proyecto JOVENES EUROPEOS ANTE EL CAMBIO CLIMATICO Y LA CRISIS ECONOMICA Y SOCIAL, consistente en un Intercambio Juvenil trilateral entre quince jóvenes de cada uno de los tres municipios de la Unión Europea, se indican:

- Pedrajas de San Esteban – ESPAÑA
- Saint Nolff- FRANCIA
- Mola di Bari – ITALIA

Visto que el referido proyecto se desarrollará en el presente año en nuestro país y su actividad principal se desarrollará en NAVARREDONDA DE GREDOS (Avila) durante los días 5 a 15 de julio de 2010, con estancia de los 45 jóvenes participantes en el parque natural de Gredos.

Solicitada subvención al Instituto de la Juventud para financiar esta actividad, y siendo necesaria la provisión de mayores recursos ante la previsible insuficiencia de aquella,

SE ACUERDA: Establecer un Precio Público de 200 € por participante y exclusivamente para los jóvenes participantes de Pedrajas de San Esteban, por participación en el Intercambio Juvenil trilateral que tendrá lugar los días 5 a 15 de julio de 2010 en Navarredonda de Gredos, con jóvenes de los municipios de Saint Nolff y Mola di Bari.

10.06.054.- RESOLUCION BECAS DEPORTIVAS 2010

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Abierto debate y no produciéndose mas intervenciones que la de corregir el orden de apellidos de una de las becarias, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN**:

Vista la convocatoria de 2 Becas Deportivas 2010, aprobada en pleno de 16 de Enero del 2010 por acuerdo 10.02.017 que también regulaba las bases y resultando que la comisión de evaluación ha examinado y evaluado las 8 solicitudes proponiendo a concederlas a Maria Arranz de la Fuente y Natalia Arranz Cobos.

SE ACUERDA: Conceder las 2 becas deportivas 2010, de conformidad con la propuesta formulada por la comisión mixta prevista en la base 7º, a Dª Maria Arranz de la Fuente por importe de 200 € y Natalia Arranz Cobos por importe de 200 €, disponiendo el gasto total de 400 € conforme a la consignación acordada en la partida 226.08.

10.6.055.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES MUNICIPALES 2010 ACTIVIDADES DEPORTIVO-CULTURALES

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, favorable por unanimidad.

Abierto debate y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN**:

Vista la convocatoria de subvenciones municipales destinadas a las asociaciones, clubes y agrupaciones locales sin ánimo de lucro, acordada por este Ayuntamiento Pleno en acuerdo 10.2.12 de 16 de febrero de 2010, que contiene la normativa por la que se regirá la concesión de subvenciones.

Resultando que los Técnicos integrantes de la Comisión de Evaluación, han valorado las solicitudes presentadas a este Ayuntamiento por diversos grupos y asociaciones locales para la obtención de subvenciones destinadas a la realización de actividades de carácter cultural y deportivo que redundan en beneficio de la toda la población durante el año 2010, y de conformidad con su propuesta.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder las subvenciones que se indican con cargo a las plicaciones presupuestarias 334.480,01 y 341.480.02 del Presupuesto General en vigor, para la realización de las actividades que se expresan en cada una las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones:

ASOCIACIÓN / CLUB	Actividad Subvencionada	IMPORTE CONCEDIDO
A.C.F. Lerele	Cualquier actividad programada	1.016
A.C.D. Zarandaja	Cualquier actividad programada	1.656
A.C. Mujeres Virgen de Sacedón	Cualquier actividad programada	1.144
A.C. Santa Águeda	Cualquier actividad programada	1.144
AMPA Miguel Delibes	Cualquier actividad programada	1.016
A.C. Estepa Castellana	Cualquier actividad programada	1.016



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

AMPA Miguel de Cervantes	Cualquier actividad programada	508
Club Deportivo Pedrajas	Cualquier actividad programada	3.214
C.B. Pedrajas	Cualquier actividad programada	1.285
A.J.A. Vadalba	Cualquier actividad programada	1.285
C.B. Sacedón	Cualquier actividad programada	1.071
C.D. Aerodance	Cualquier actividad programada	645
	TOTAL EUROS	15.000
Club D. Senderismo Los Cardiales	No presentado	

Segundo.- Las subvenciones concedidas, quedan condicionadas al cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y muy especialmente las Bases 9ª y 10ª.

10.06.056.- V SUBASTA ENAJENACION 6 SOLARES USO INDUSTRIAL

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate interviene la Sra. Barrios, Portavoz del grupo Socialista, señalando que se ha realizado un esfuerzo importante en segregar 5 solares de la parcela más grande para obtener una superficie y precio más idóneos con la situación de mercado y eventuales empresarios interesados.

Y no produciéndose mas intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN:**

Visto el expediente 10009/2008 instruido en este Ayuntamiento para la enajenación de solares que fue aprobado en sesión del Pleno Municipal de fecha 10 de abril de 2008.

Resultando que la enajenación de estos solares cuenta con autorización de la Junta de Castilla y León, que mediante delegación fue acordado por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid de fecha 30 de mayo de 2008 Acuerdo del Pleno 80/08.

Resultando que tras varias subastas, la última de ellas convocada mediante anuncio en el BOP de fecha 21 de diciembre de 2009, el solar situado en la calle "T" nº 1, de 19.426,67 metros cuadrados de superficie, ha quedado desierto por falta de licitadores.

Considerando que la causa de que el citado solar haya quedado desierto en anteriores subasta se debe, además de a la crisis económica y al elevado precio en las actuales circunstancias, a la extensa superficie de este solar, razón por la que este Ayuntamiento procedió a segregar del mismo cinco solares, debidamente depurados e inscritos en el Registro de la Propiedad.

Considerando que la menor superficie obtenida por la segregación apuntada permitirá situar en el mercado los terrenos industriales y añadiendo como incentivo una variación en el precio, se abre una nueva convocatoria, a la que servirá de base el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por Pleno Municipal de 10 de abril de 2008, para la primera subasta, en el que solamente cambian el número y superficie de los solares, por razón de la segregación operada y el precio basado en la nueva valoración técnica acorde al mercado.

SE ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Primero: Convocar subasta para enajenar bajo condición de edificar industria en el plazo de 5 años, contados a partir del día siguiente al de adjudicación, los solares de uso industrial que se describen en el siguiente cuadro, cuyo precio total de salida asciende a la cantidad de 220.604,16 euros, que llevan el 16 % de IVA incluido.

SITUACION	Uso	Superficie M ²	Tipo Licitación IVA incluido	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	RF ^o CATASTRAL	GARANTIA UNICA
Calle "T", 6	Industrial	3.525,00	81.780,00 €	T2532-L102-F30-F10904	8985111UL6788N0001MJ	4.089 €
Calle "T", 1	Industrial	1.248,00	35.468,16 €	T2604-L105-F-188-F11006	8985903UL6788N0001PJ	2.000 €
Calle "T", 3	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-193-F11007	8985904UL6788N0001LJ	2.000 €
Calle "T", 5	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-198-F11008	8985905UL6788N0001TJ	2.000 €
Calle "T", 7	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-203-F11009	8985906UL6788N0001FJ	2.000 €
Calle "T", 9	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-208-F11010	8985907UL6788N0001MJ	2.000 €

Segundo.- Los recursos que se obtengan de la enajenación de los citados solares, se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones previstas en el Plan Financiero de Inversiones anexo al Presupuesto General de 2010 y el resto, si fuere el caso, a las inversiones municipales que el Pleno disponga para el futuro.

Tercero.- Declarar abierto el procedimiento de licitación, que se regirá en concreto por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que fue aprobado por este Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de abril de 2008.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE 6 SOLARES DE PROPIOS DEL MUNICIPIO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN.

1ª.- JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA UTILIZADOS.- De conformidad con lo previsto en el art. 75.2 del R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta, porque se pretende seleccionar a los adjudicatarios exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de este contrato la enajenación de los solares previstos en la cláusula tercera de este pliego, bajo condición de edificar industria en el plazo de 5 años, contados a partir del día siguiente al de adjudicación, y el mantenimiento en plantilla de fijos de 5 empleados en el solar de la calle T nº 6; y 3 empleados en los de la calle T nº 1, 3, 5, 7 y 9.

Cada solar será enajenado por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban como "cuerpo cierto", sin que quepa reclamación alguna por la diferencia de la superficie referenciada en las características de cada una de ellas que figura en la cláusula 3ª de este Pliego, como resultado de una posterior medición topográfica o como consecuencia del cambio de las condiciones urbanísticas, geológicas, topográficas o de otra índole que puedan alterar, encarecer o agravar el aprovechamiento urbanístico que corresponda a cada solar; si bien se hace constar que todos los solares han sido comprobados técnicamente en superficie y valoración recientemente, con ocasión del presente expediente.

El cumplimiento de la condición de edificar se acreditará con la presentación del Certificado Final de Obra expedido por el Arquitecto Director de la misma y la tasa de empleados en la industria, por copia de los documentos de la Seguridad Social, TC2 del primer año de funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

Ante el incumplimiento de la condición de edificar, surtirá efecto la condición resolutoria, provocando la reversión del solar al Ayuntamiento.

3ª.- BASE DE LICITACIÓN (TIPO DE OFERTA).- Se señala como tipo de licitación, al alza, el que para cada solar se indica en el cuadro siguiente, bien entendido que el tipo señalado incluye el IVA al tipo del 16%

SITUACION	Uso	Superficie M ²	Tipo Licitación IVA incluido	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	RF ^a CATASTRAL	GARANTIA UNICA
Calle "T", 6	Industrial	3.525,00	81.780,00 €	T2532-L102-F30-F10904	8985111UL6788N0001MJ	4.089 €
Calle "T", 1	Industrial	1.248,00	35.468,16 €	T2604-L105-F-188-F11006	8985903UL6788N0001PJ	2.000 €
Calle "T", 3	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-193-F11007	8985904UL6788N0001LJ	2.000 €
Calle "T", 5	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-198-F11008	8985905UL6788N0001TJ	2.000 €
Calle "T", 7	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-203-F11009	8985906UL6788N0001FJ	2.000 €
Calle "T", 9	Industrial	990,00	25.839,00 €	T2604-L105-F-208-F11010	8985907UL6788N0001MJ	2.000 €

4ª.- PAGO.- El precio total del importe de adjudicación de cada solar o parcela urbana deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

5ª.- CAPACIDAD.- Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el art. 15 del R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 20 de dicho texto legal.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, sita en la Plaza Mayor nº 1, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de 10 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 12 horas los sábados.

6.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde y se titularán "**Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de solares del municipio de Pedrajas de San Esteban**" y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el A titulado "Referencias" y el B titulado "Proposición económica".

6.3. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

7ª.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Para acudir a la subasta los licitadores deberán constituir la garantía que para cada solar se indica en el cuadro de la cláusula 3ª. Esta garantía tendrá la consideración de garantía única, para cada uno de los solares a los que se opte.

8ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que se indica en el Anexo I de este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

8.3. En el sobre A titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

- * Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- * Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

- * Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- * El resguardo acreditativo de la garantía única.
- * Las personas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

El sobre B se subtitulará "Proposición económica" y contendrá la oferta que se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de este Pliego de Condiciones, en la que se hará constar el precio que ofrece por cada solar al que opte. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas, conjuntas, agrupadas, condicionadas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

9ª.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue, que la presidirá y los Vocales: dos concejales designados por Acuerdo 7.7.48 y la Secretaria-Interventora de la Corporación, actuando además como Secretario de la Mesa un Funcionario de la Secretaría. La Mesa de Contratación, así constituida procederá a la apertura de los sobres "A" de Referencias. Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder al licitador un plazo no superior a 3 días hábiles para que se subsane.

9.2. La apertura del sobre B titulado "Proposición económica", se hará por la Mesa en acto público y tendrá lugar a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera con sábado, domingo o festivo en el municipio, se trasladará al siguiente día hábil. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas e invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, a examinar los sobres y la documentación del sobre "A" pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, al licitador que ajustándose al Pliego de Cláusulas administrativas particulares, oferte el mayor precio para cada uno de los solares, sin perder de vista el orden de preferencia reflejado en la oferta por cada licitador.

9.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales para un mismo solar, que resulten ser las que mayor precio ofrecen, el empate se decidirá mediante sorteo.

9.4. Cada licitador solamente podrá ser adjudicatario de un solar, como máximo, independientemente de que pueda licitar para todos y cada uno de los que son objeto de subasta reflejando en la oferta el número de preferencia que establece.

10ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras el órgano de contratación no le haya adjudicado el contrato.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

11ª.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.- Dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación y previamente a la formalización del contrato, los adjudicatarios deberán acreditar hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo los licitadores deberán acreditar no ser deudores del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban por ningún concepto.

El contrato se formalizará en Escritura pública, dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Los gastos derivados de su otorgamiento serán íntegramente por cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el adjudicatario el informe del Consejo de Estado. En este supuesto procederá la incautación de la garantía depositada y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del art. 112 d) del R. D Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP.

12ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este pliego, por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, por el Reglamento General de la LCAP aprobado por R. Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a las normas anteriores y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las normas de derecho privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. _____, con NIF. _____ y domicilio en _____, calle _____ nº ____ C.P. _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredito por _____) enterado de la subasta convocada por por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha _____, formula por la presente oferta para adquirir ____ solares, en el siguiente precio y orden de preferencia:

Nº ORDEN	SITUACION	IMPORTE OFERTADO (en letra y en número)
	Calle "T" nº 6	En letra _____ En número _____
	Calle "T" nº 1	En letra _____ En número _____
	Calle "T" nº 3	En letra _____ En número _____
	Calle "T" nº 5	En letra _____ En número _____
	Calle "T" nº 7	En letra _____ En número _____
	Calle "T" nº 9	En letra _____ En número _____

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
El interesado,

Fdo.: _____



10.6.057.- PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD.- APROBACIÓN PROYECTO

Enunciado el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Asuntos Internos y Especial de Cuentas, favorable por unanimidad.

Abierto debate la Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la accesibilidad ha sido para este equipo de gobierno una prioridad, porque la Ley lo establece y porque consideran necesaria la integración de los discapacitados. Para ello este Plan Integral de Accesibilidad, que es pionero ya que ni siquiera Valladolid lo tiene, realiza un diagnóstico de las carencias de nuestro municipio en materia de accesibilidad para poder darlas solución.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra a continuación para decir que todos en este Ayuntamiento debemos felicitarlos por la redacción de este Plan, que en breve estará a disposición de todos en la web municipal.

Y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria quedando aprobado por unanimidad de todos los señores concejales el siguiente **DICTAMEN**:

Visto el expediente 10057/2008 instruido en este Ayuntamiento para la redacción de un PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD, financiado mediante convenio suscrito en fecha 11 de noviembre de 2008 por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad y el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Adjudicados definitivamente los trabajos de redacción del Plan Integral de Accesibilidad al arquitecto D. Iñaki Villares Ojea, mediante acuerdo de este Pleno Municipal de 6 de abril de 2009 y suscrito el oportuno contrato administrativo con fecha 6 de mayo de 2009.

Finalizados los trabajos y presentado en este Ayuntamiento por el arquitecto redactor el documento que contiene el Plan Integral de Accesibilidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula –*SEPTIMA seguimiento y justificación*– del convenio suscrito,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD de fecha marzo de 2010, redactado por el arquitecto D. Iñaki Villares Ojea.

Segundo.- Aprobar la factura 12/2T/10 de 27 de abril de 2010 del arquitecto D. Iñaki Villares Ojea, correspondiente a los honorarios por la redacción del Plan Integral de Accesibilidad, que asciende a 26.684,64 €.

Tercero.- Instar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que lleve a cabo cuantas gestiones, iniciativas y actuaciones sean precisas para el desarrollo del contenido del Plan Integral de Accesibilidad aprobado, a fin de lograr el objetivo de integración social plena de las personas con discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

Plaza Mayor, 1 -47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)
☎ 983 60 50 05 - Fax 983 62 57 72 – web: pedrajas.es

10.6.058.- CONTESTACIÓN RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ANTERIOR

El Sr. Presidente dice que da por contestada la única pregunta que quedó pendiente de contestación, mediante escrito que acaba de entregar, al iniciar este acto, al Sr. Sanz, Portavoz del grupo Popular, quien asiente.

Y en este estado, agotado el orden del día, el Sr. Presidente declaró concluso el acto, tras lo cual levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos. DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Sergio Ledo Arranz

Angelines de Pablo Yagüe